



Procedimientos de Quejas

Procedimientos Federales de Quejas Bajo la Educación Primaria y Secundaria Ley de 1965 para la Distrito Escolar del Condado de Long

A. Motivos para presentar una queja

Cualquier individuo, organización o agencia (Reclamante) puede presentar una queja ante la Junta de Educación del Condado de Long si esa persona, organización o agencia cree y alega que una escuela local o un representante del distrito está violando un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965. La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un (1) año antes de la fecha en que se recibió la queja, a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o continua.

B. Programas federales para los que se pueden presentar quejas

1. Título I, Parte A: Mejora de los programas básicos operados por LEA
2. Título I, Parte B, Subparte 3: Empieza la alfabetización
3. Título I, Parte C: Educación de los niños migratorios
4. Título I, Parte D: Programas de prevención e intervención para niños y jóvenes que
Son descuidados, delincuentes o en riesgo
5. Título I, Parte F: Reforma escolar integral
6. Título II, Parte A: Fondo de Capacitación y Reclutamiento de Maestros y Directores
7. Título II, Parte D: Mejorar la educación a través de la tecnología
8. Título III, Parte A: Adquisición del idioma inglés, Mejora del lenguaje y Logro académico e Inmigrante
9. Título IV, Parte A: Apoyo al estudiante y enriquecimiento académico
10. Título IV, Parte A, Subparte 2: Subvenciones para servicios comunitarios
11. Título IV, Parte B: Centros de aprendizaje comunitarios del siglo XXI
12. Título VI, Parte A, Subparte 1: Sección 6111: Programa de evaluación estatal
13. Título VI, Parte A, Subparte 1: Sección 6112: Instrumentos de evaluación mejorados competitivos
14. Programa de becas

15. Título IX, Parte E, Subparte 1, Sección 9503: Proceso de quejas para la participación de
16. Escuela privada para niños.
17. Título X, Parte C: Ley de personas sin hogar McKinney-Vento

C. Presentar una queja

Las quejas de las escuelas privadas, los empleados del Sistema Escolar del Condado de Long, los padres y las partes interesadas de la comunidad deben presentarse por escrito al administrador del sitio o su representante. Toda la información en el formulario de Queja del Condado de Long debe documentarse en la queja por escrito (ver más abajo).

En el caso de que la queja no se pueda resolver a nivel de sitio, se debe presentar una queja formal por escrito al Superintendente Escolar del Condado de Long o su designado.

La queja debe incluir lo siguiente:

1. Una declaración de que el LEA ha violado un requisito de un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa aplicable;
2. La fecha en que ocurrió la violación;
3. Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico supuestamente
4. violado (incluya la citación del estatuto o reglamento federal);
5. Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
6. Copias de todos los documentos aplicables que respalden la posición del demandante; y
7. La dirección del querellante.

D. Investigación de Queja

Dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la queja, el Superintendente o su designado emitirán una Carta de Reconocimiento al demandante que contiene la siguiente información:

1. La fecha en que el Superintendente recibió la queja;
2. Cómo el demandante puede proporcionar información adicional;
3. Una declaración de las formas en que el Superintendente o la persona designada puede investigar o abordar la queja;
4. Cualquier otra información pertinente.
5. Si se necesita información adicional o una investigación, el Superintendente o su designado tendrán sesenta (60) días a partir de la recepción de la información o la finalización de la investigación para emitir una Carta de Conclusiones. Si la Carta de hallazgos indica que se ha encontrado una infracción, se requerirán las medidas correctivas y se incluirán los plazos para completarla. Se pueden extender los plazos de 30 días o de 60 días descritos anteriormente, si existen circunstancias excepcionales. La Carta de Conclusiones se enviará directamente al reclamante.

E. Derecho de apelación

Si la queja no se puede resolver a nivel local, el demandante tiene el derecho de solicitar que el Departamento de Educación de Georgia revise la decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la decisión del Superintendente e incluir una declaración completa de los motivos que respaldan la apelación.

La queja debe ser dirigida a:
Departamento de Educación de Georgia
Oficina de Servicios Legales
205 Jesse Hill Jr. Drive SE
2052 Twin Tower East
Atlanta, GA 30334

Long County Schools: Formulario de Queja

Por favor imprimir

Nombre del (demandante):	
Dirección de envío:	
Número de teléfono (domicilio):	(trabajo):
La queja de la persona / departamento está siendo presentada contra:	
Fecha en que ocurrió la violación:	
Declaración de que el Sistema Escolar del Condado de Long ha violado un requisito de un estatuto o reglamento federal que se aplica a un programa aplicable (incluya la citación del estatuto o reglamento federal) (adjunte hojas adicionales si es necesario):	
Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado (adjunte hojas adicionales si es necesario):	
Indique los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional:	
Adjunte / adjunte copias de todos los documentos aplicables que respalden su posición.	
Firma del demandante:	Fecha:
Envíe por correo o envíe este formulario a: Superintendente Escolar del Condado de Long Distrito Escolar del Condado de Long 468 South McDonald Street Ludowici, Ga 31316	
Fecha de recepción:	
Fecha de respuesta al reclamante:	